

MANDAMIENTO DE PAGO No. 938425

Cúcuta, sábado, 27 de mayo de 2017

La Resolución de Liquidación Oficial No938425 de fecha jueves, 15 de septiembre de 2016, debidamente en Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Predial el miércoles, 28 de diciembre de 2016 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) CELIS GARCIA VICTOR-JULIO, Predio con registro catastral No 010700190008904 ubicado en A 6 6 20 22 26 28 ED RES LA SEXTA del San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Siete millones ochenta y seis mil doscientos PESOS (\$7.666,200.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Valorización, con los intereses causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

La obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 010, se obtenga su pago.

El Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo establecido en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) CELIS GARCIA VICTOR-JULIO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010700190008904 por la suma de: Siete millones seiscientos sesenta y seis mil doscientos PESOS (\$7,666,200) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) CELIS GARCIA VICTOR-JULIO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) CELIS GARCIA VICTOR-JULIO, Propietario(s) del predio No. 010700190008904 ubicado en A 6 6 20 22 26 28 ED RES LA SEXTA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Artículo 311 ETM fijado en un lugar

DESEÑADO
Hora: 5:00 p.m.

Hora: 8:00 a.m.

Fecha: 14 OCT 2020 Fecha: 27 OCT 2020

Sigart. PT

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Firma]

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

472

<input checked="" type="checkbox"/> Motivos de Despacho	<input checked="" type="checkbox"/> Demarcado	<input type="checkbox"/> No existe Número
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Referenciado	<input type="checkbox"/> No relacionado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Duplicado	<input type="checkbox"/> No contactado
	<input type="checkbox"/> Peticionado	
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	

Juan Llanes
6598317

13 OCT 2020